

A large, faded watermark of the IMSS logo is visible in the background. It consists of a stylized figure holding a caduceus (a staff with two snakes) inside a rounded square, with the letters 'IMSS' below it.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO N°  
1 (UNO)  
AL CONTRATO  
15BI0058**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO NÚMERO **15BI0058** PARA LA ADQUISICIÓN DE PANTALLAS LCD 40" PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA Y EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **MIGUEL ÁNGEL SERVÍN DIAGO**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **PUNTO EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.A. DE C.V.**, EN LO SUBSIGUIENTE "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR **DAVID CASTILLO MENDOZA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### **ANTECEDENTES**

- I.- Con fecha 15 de julio de 2015, "**LAS PARTES**" suscribieron el Contrato principal, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-019GYR040-T17-2015**, con una vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.
- II.- En la Cláusula Décima Octava "Modificaciones" del Contrato principal, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.
- III.- En los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del Contrato principal, "**LAS PARTES**" convinieron las características, técnicas, alcances y especificaciones para la entrega de los bienes personas responsables de la recepción de los bienes; administradores; así como el monto a ejercer durante la vigencia en el citado instrumento jurídico.

### **DECLARACIONES**

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

- I.1.- Miguel Ángel Servín Diago, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**" de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública Número 91,293 de fecha 12 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104 del Distrito Federal.
- I.2.- Con oficio número 09 53 84 61 14B2/8109 de fecha 14 de agosto de 2015, el Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte de "**EL INSTITUTO**", solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su consentimiento para la celebración del presente Convenio, mismo que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 09 53 84 61 14B2/8197 de fecha 21 de agosto de 2015, el Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, solicitó a la Titular de la División



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO N°  
1 (UNO)  
AL CONTRATO  
15BI0058**

de Contratos la elaboración del presente Convenio Modificatorio, considerando la petición de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria de **"EL INSTITUTO"**, a través del oficio número 09 53 84 61 1300/1345 de fecha 14 de agosto de 2015, en el que se requiere la elaboración del presente Convenio con la finalidad de salvaguardar los intereses institucionales y evitar la posibilidad de que los bienes puedan sufrir daños o menoscabos, derivado de que la obra en la que se ingresarán dichos bienes presenta un atraso significativo imputable al contratista; documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**II.- "EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Representante Legal, que:

**II.1.-** Con escrito de fecha 14 de agosto de 2015 recibido en **"EL INSTITUTO"** el día 17 del mismo, manifestó su conformidad para la suscripción del presente Convenio Modificatorio, para continuar con los alcances y términos del Contrato, escrito que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente Convenio.

**II.2.-** Está en condiciones de continuar suministrando a **"EL INSTITUTO"** los bienes en los términos pactados en el Contrato y en los plazos pactados en el presente convenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

**III.-** Declaran conjuntamente **"LAS PARTES"** por conducto de sus respectivos representantes legales, que:


**III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

**III.2.-** Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- LAS PARTES"** convienen en modificar las cláusulas **TERCERA.- FORMA DE PAGO, CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA, DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS, Y EL ANEXO 2 (DOS) EN EL QUE SE SEÑALA EL NOMBRE Y CARGO DEL NUEVO RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES** del Contrato, conforme a lo señalado en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, quedando redactadas de la siguiente forma:

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** Para el trámite de pago **"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b> <b>Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>CONVENIO</b> <b>MODIFICATORIO N°</b> <b>1 (UNO)</b> <b>AL CONTRATO</b> <b>15BI0058</b>
---	--	---

de la página de **"EL INSTITUTO"**, el archivo en formato XML., la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro de los **20 (veinte)** días naturales estipulados para el pago.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en dos exhibiciones, por partida completa entregada la primera por el 90% y la segunda por el 10% restante , a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega recepción armado e instalación, según corresponda, de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del contrato.

La documentación comprobatoria a entregar por parte de **"EL PROVEEDOR"** para el pago de bienes de acuerdo a los porcentajes establecidos en el **Anexo de Plazos y Porcentajes de Pago**, será:

**Para el primer pago del 90%:**

- a) Remisiones originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes recibidos a entera satisfacción, conforme a los **Anexos 2 (dos) y 4 (cuatro)** del Contrato.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción y Armado de Bienes de Inversión Específicamente de Mobiliario Administrativo, Mobiliario Médico y Equipo

M





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES**  
**Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO N°**  
**1 (UNO)**  
**AL CONTRATO**  
**15BI0058**

Electrónico y Equipo de Conservación (según aplique el caso) debidamente signada conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** del Contrato.

c) Copia del Contrato.

d) Copia de la Fianza.

e) En su caso, nota de crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:

- Número de Contrato
- Número de Proveedor

f) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual **"EL PROVEEDOR"** deberá ponerse en contacto con el Administrador del contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de **"EL INSTITUTO"** (PREI Millenium), entregando una copia de la documentación enlistada en los incisos a, b, c, d y debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar Nota de Crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

**Para el segundo pago del 10% restante:**

a). Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción y Armado de Bienes de Inversión Específicamente de Mobiliario Administrativo, Mobiliario Médico y Equipo Electrónico y Equipo de Conservación, suscrita en el Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato, debidamente signada conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** del Contrato.

b). Copia del Contrato

c). Carta garantía de los bienes, expedida por **"EL PROVEEDOR"**.

En su caso, Nota de Crédito por sanciones o penalizaciones, en las que se indique:

- Número de Contrato
- Número de Proveedor

En caso de aplicar, de igual manera, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar Nota de Crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto, **"EL**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES**  
**Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

CONVENIO  
MODIFICATORIO N°  
1 (UNO)  
AL CONTRATO  
15BI0058

**PROVEEDOR** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**, a menos que acredite de forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, a través del esquema intrabancario, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, S.A., BBVA BANCOMER, S.A., o HSBC, S.A. y a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ ACEPTAR A SOLICITUD DE **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social, adicionalmente **"EL PROVEEDOR"**, acepta se realicen las deducciones correspondientes en su caso, generados por la aplicación de penas convencionales, derivados de atrasos o deficiencias en los bienes.

**"EL PROVEEDOR"** que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente los documentos sustantivos de dicha cesión, asimismo **"EL PROVEEDOR"** podrá optar por cobrar a través de factoraje, financiero conforme al programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiero, S.N.C., Instituto de Banco de Desarrollo, con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO N°  
1 (UNO)  
AL CONTRATO  
15BI0058**

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del Contrato, conforme a lo siguiente:

**PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.-** Los plazos de entrega de los bienes, serán de 60 días para la primera entrega en las instalaciones de "EL PROVEEDOR". Dicho plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo. **El Administrador del Contrato deberá coordinarse con "EL PROVEEDOR" vía correo electrónico y/o teléfono, a fin de que este último le indique el domicilio en el que se llevará a cabo la recepción de los bienes, donde una vez efectuada la verificación y recepción correspondiente, a través del Administrador del Contrato, los bienes quedarán en poder de "EL PROVEEDOR", en calidad de depositario a Título Gratuito, conforme a lo establecido en los artículos 2516, 2517 y 2522 del Código Civil Federal, siendo éstos los responsables de la guarda y custodia de dichos bienes hasta su entrega en los sitios de destino final señalados en el Anexo 2 (dos) del contrato.**

Para la entrega de los bienes en el H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato, el Administrador del Contrato deberá notificar vía correo electrónico a "EL PROVEEDOR" con 10 (diez) días hábiles de anticipación la fecha a partir de la cual podrá realizarse la recepción, de los bienes correspondientes en el H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a dicha fecha, debiendo levantar el Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción y Armado de Bienes de Inversión Específicamente de Mobiliario Administrativo, Mobiliario Médico y Equipo Electrónico y Equipo de Conservación, en la que conste la entrega recepción, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", a partir de la cual se iniciará el computo del plazo de la garantía de los bienes señalada en el inciso A) de la **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS**, del contrato.

Para la logística de la entrega de los bienes en el H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato, "EL PROVEEDOR" se deberá coordinar con el Administrador del contrato o con el personal de la Unidad que éste le indique, una vez que reciba la notificación correspondiente.

**CONDICIONES DE ENTREGA.** "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir todos los gastos, mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos que impliquen el traslado, maniobras de carga y descarga, hasta el sitio de entrega, instalación y/o armado, según corresponda, así como los relativos al aseguramiento de los mismos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" en el H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato.

La recepción de los bienes estará sujeta a la verificación total del embarque a efecto de constatar que éstos cumplan con la descripción contenida Cédula de Descripción de Artículo, así como con las condiciones requeridas en el contrato considerando cantidad y empaque.

No obstante de lo anterior, cabe aclarar que para los bienes solicitados en el contrato no se requiere el Soporte de Sujeción a Pared y Techo.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO N°  
1 (UNO)  
AL CONTRATO  
15B10058**

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para **"EL INSTITUTO"**.

El empaque deberá de contar con un marbete con la siguiente información: número de licitación, número de contrato, cantidad marca y modelo de los bienes que permitan su identificación inmediata razón social y domicilio de la empresa, así como la forma de estibar y estiba máxima de los bienes.

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar junto con los bienes, una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional mostrado en el **Anexo 4 (cuatro)** del contrato, la cual deberá presentarse en original y dos copias legibles, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido las receptoras de los bienes, asentarán en el original y las dos copias, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula del IMSS de la persona que recibe y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad médica de destino. Este documento, en original y sus dos copias, será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente por parte de **"EL PROVEEDOR"**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas, así como las condiciones de entrega de los bienes, establecidas en el contrato, **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos y aceptados los bienes.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

**A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR"** deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste y firmado por su representante legal, por el que garantice los bienes objeto del contrato por 36 (treinta y seis) meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, **contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", en el H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato.**

Por lo que respecta a la nueva designación del responsable de la recepción de los bienes (Equipo y Mobiliario Administrativo), para el HGR de 250 Camas en León, Guanajuato, realizada por el Delegado Estatal mediante oficio 119001130100/CONST-289/15 de fecha 15 de junio de 2015, se modifica el nombre y cargo del mismo en la parte conducente del **ANEXO 2 (dos) "Propuesta Técnica", Domicilios de los Destinos, "Personas Responsables de la Recepción de los Bienes y Administradores" y "Relación de Mobiliario de Preinstalación que no Requiere Accesorios"** del Contrato principal, documentos que se incluyen en el **Anexo 2 (dos)** del presente Convenio.

**SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES**  
**Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO N°**  
**1 (UNO)**  
**AL CONTRATO**  
**15BI0058**

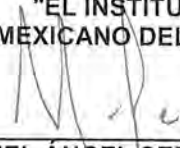
cumplimiento del Contrato que se modifica, o su caso, una garantía adicional por el objeto del presente Convenio.

**TERCERA.- "LAS PARTES"** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el Contrato principal.


**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este Convenio Modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este Instrumento Jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **31 de agosto de 2015** en seis ejemplares, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.


**"EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

  
\_\_\_\_\_  
**MIGUEL ÁNGEL SERVÍN DIAGO**  
Apoderado Legal

**ÁREA CONTRATANTE**

  
\_\_\_\_\_  
**CONTADOR PÚBLICO RUBÉN LÓPEZ LAZCANO**  
Titular de la División de Equipo y Mobiliario  
Administrativo y de Transporte


**ÁREA TÉCNICA**

  
\_\_\_\_\_  
**INGENIERA AMELIA PATIÑO GONZÁLEZ**  
Subjefe de la División de Investigación,  
Equipamiento y Desarrollo de Proyectos  
Sustentables

**"EL PROVEEDOR"**  
**PUNTO EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN,**  
**S.A. DE C.V.**

  
\_\_\_\_\_  
**DAVID CASTILLO MENDOZA**  
Representante Legal


**ÁREA REQUERENTE**

  
\_\_\_\_\_  
**INGENIERO JESÚS GUAJARDO BRIONES**  
Titular de la Coordinación de Infraestructura  
Inmobiliaria

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

  
\_\_\_\_\_  
**CONTADOR PÚBLICO MIGUEL ENRIQUE**  
**VALLEJO CORTÉS**  
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de  
la Delegacional Estatal en Guanajuato

Las firmas que anteceden, forman parte del Convenio Modificatorio número **1 (UNO)** al Contrato número **15BI0058** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **PUNTO EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.A. DE C.V.**, de fecha 31 de agosto de 2015.

**JASS/AAL/IAN/RAQV**  


COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 8

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO N°  
1 (UNO)  
AL CONTRATO  
15BI0058**

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

**EI PRESENTE ANEXO CONSTA DE 18 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

Lic. Sanabria  
Análisis y Acto.  
AAL

México, D.F., a 21 de agosto de 2015

Oficio número: 09 53 84 61 14B2/

8197

Lic. Aída Aguilera López  
Titular de la División de Contratos  
Presente.

Me refiero al Oficio No. 09 53 84 611300/1259 de fecha 31 de julio de 2015, suscrito por el Ing. Jesús Guajardo Briones, Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria, en el que hace referencia al Oficio No. 1199001150100/JSA/0282 de fecha 20 de julio de 2015, por medio del cual el C.P. Miguel Enrique Vallejo Cortés, Jefe de Servicios Administrativos de la Delegación Estatal Guanajuato, en su calidad de administrador de los contratos relacionados con el equipamiento del Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato, derivados de los procedimientos de licitación pública LA-019GYR040-N10-2015, LA-019GYR040-N16-2015 y LA-019GYR040-T17-2015, solicita la confirmación de la fecha de terminación de dicha obra, así como la fecha en que los bienes pueden ingresarse al inmueble.

Al respecto, hago de su conocimiento que la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, en su calidad de área requerente, ha informado que la obra presenta un atraso significativo imputable al contratista, cuya fecha de entrega estaba programada para el mes de agosto de 2015, por lo que con la finalidad de salvaguardar los intereses institucionales, y evitar la posibilidad de que los bienes puedan sufrir daños o menoscabos, se requiere modificar los plazos y las condiciones de entrega de los bienes con destino a la Unidad Médica en comento, así como las condiciones de pago y penas convencionales establecidas en los contratos que nos ocupan, conforme a lo indicado en el formato que se anexa al presente oficio, en el que se incluyen las modificaciones respectivas.

Asimismo, con motivo de la nueva designación del responsable de la recepción de los bienes para el HGR 250 Camas en León, Guanajuato, en cuanto al equipo y mobiliario administrativo, realizada por el Delegado Estatal en Guanajuato, se requiere modificar el nombre y cargo del mismo, incluido en el Anexo 2 (dos) del instrumento jurídico que nos ocupa.

Atento a lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Clausula Décima Octava del Contrato No. 15BI0058, así como en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, le solicito que de acuerdo a las facultades establecidas en el numeral 8.1.1.2.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, se elabore y formalice el convenio respectivo, para lo cual se envía copia de la siguiente documentación:

- Oficio No. 09 53 84 611300/1345 de fecha 14 de agosto de 2015, suscrito por el Ing. Jesús Guajardo Briones, Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria.
- Oficio No. 1199001150100/JSA/0282/2015 de fecha 20 de julio de 2015, por medio del cual el C.P. Miguel Enrique Vallejo Cortés, Jefe de Servicios Administrativos de la Delegación Estatal Guanajuato.
- Oficio número: 09 53 84 61 14B2/8109 de fecha 14 de agosto de 2015, por medio del cual se solicita el consentimiento del proveedor para la celebración del convenio modificatorio.
- Escrito de fecha 14 de agosto de 2015, suscrito por el C. David Castillo Mendoza, en su carácter de Representante Legal de la empresa Punto en Tecnologías de la Información, S.A. de C.V., mediante el cual manifiesta su consentimiento para la celebración del convenio modificatorio.



MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA  
INMOBILIARIA



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

México, D. F. 14 AGO. 2015

Oficio No. 09 53 84 61 1300/

1345  
ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Lic. Fernando Gómez de Lara  
Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Presente

Me refiero al Oficio No. 119900115/100/NS/16262 de fecha 20 de junio de 2015, por medio del cual el C.P. Miguel Enrique Vallejo Cortes, Jefe de Servicios Administrativos de la Delegación Estatal Guanajuato, en su calidad de Administrador del contrato relacionado con el equipamiento del Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato, derivado de procedimiento de Licitación Pública Internacional LA-0903/2010-137-2015, solicita la confirmación de la fecha de terminación de la obra, así como la autorización para ingresar al inmueble.

Al respecto, en mi calidad de área responsable de las obras de infraestructura, de su conocimiento que la obra presenta un atraso significativo en la entrega de los bienes, ya que la entrega estaba programada para el mes de agosto de 2015, por lo que se solicita a la constructora libere los espacios para recibir y resguardar de manera adecuada los bienes, de su conocimiento en tiempo y forma.

Lo anterior, con la finalidad de salvaguardar los intereses institucionales, evitar la posibilidad de que los bienes queden sustraídos o deteriorados, así como modificar los plazos y las condiciones de entrega de los bienes con destino a la obra, así como las condiciones de pago y demás convencionales establecidos en los contratos que nos ocupan, conforme a lo indicado en los formatos que se anexan a este oficio, en el que se solicitan las modificaciones respectivas.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, le solicito gire sus instrucciones a quien corresponda con el fin de que sean elaborados los documentos modificatorios respectivos.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para el presente oficio.

Atentamente  
El Coordinador

Jesús Guajardo Briones



Elaboró  
Pedro Martínez Ornelas

Supervisó  
Fco. Josué Cortes Enriquez

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DELEGACIÓN ESTATAL GUANAJUATO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

León de los Aldama, Gto., a 20 de Julio de 2015.  
Oficio no. 119001150100/JSA/0282/2015.

ING. JESUS GUAJARDO BRIONES  
COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA  
DURANGO 291, PISO 1 COL. ROMA NORTE  
MÉXICO D.F. CP 06700

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

En congruencia con las acciones que esta Delegación debe llevar a cabo para realizar actividades asociadas a la recepción a entera satisfacción de bienes de inversión derivados de los procedimientos de contratación consolidados a nivel central en específico de los bienes contenidos en la guía de equipamiento del Hospital General Regional 250 camas (HGR 58), proyecto número 08110001; en ese contexto fue informada la División de Construcción con oficio 119001150100/DABCS/0278/2015 las circunstancias que impiden a la Delegación la entrega recepción de bienes, al tenor de la injerencia que tiene la Jefatura a mi cargo en el tema de administrar los contratos que deriven de las referidas licitaciones.

Es por ello y ante la virtual suscripción de un convenio en el que se defina la nueva fecha de terminación de la obra en proceso, se solicita a la Jefatura de Servicios Administrativos la realización de los actos necesarios para respaldar la solicitud que ésta Delegación presenta al Comité de Bienes y Contratación de Servicios para la elaboración de contratos modificatorios, siendo de su competencia que se base a sus facultades sea proporcionada la conformidad de fecha no solamente para la entrega recepción de bienes sino también la fecha en que se debe entregar los bienes a la empresa constructora dada la congruencia de la entrega recepción de bienes anterior, conforme a la entrega a razón de los bienes que se entregó en la licitación más próxima de

[REDACTED SECTION]

N10-2015 EQUIPO MEDICO

T17-2015 PANTALLA

Ahora bien, respecto a los datos de la obra, se informa en acuerdo con el programa de trabajo, el ajuste de programa de entregas de bienes que se encuentra presente en el programa de trabajo que se encuentra planeado.

Sin otro particular me despido, quedando a sus órdenes.

JUL 22 PM 12:16

RECEPCION SA DE INMOBILIARIA

C.c.p. -Maestro Sergio Andrés Santibañez  
-Ing. Mario Alberto Morales Ramírez.  
-Lic. José Francisco Mendoza Martínez. - Coordinador de Equipamiento, Edificio. Roma Norte México D.F. CP 06700





"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**PRECISIONES A LAS CONDICIONES DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES CON DESTINO AL HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO, PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL IIA-0106/14-01-17-2015.**

**TERMINO DE FORMA DE PAGO.-** Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IIA-21231165, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "EL INSTITUTO", el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes fiscales válidos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de "EL INSTITUTO", previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3

trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IIA-21231165, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "EL INSTITUTO", el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes fiscales válidos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de "EL INSTITUTO", previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3

X  
P





"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

PRECISIONES A LAS CONDICIONES DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES CON DESTINO AL HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230-  
CAMIAS EN LEÓN, GUANAJUATO, PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GTR040-T17-2015.

(fig) El pago de los bienes se asegurará en pesos mexicanos, por la entrega total de los bienes o bien, en pagos variables por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega del digital y documentación impresa que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción de la División de Trámite de Ejecuciones, ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, Código Postal 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización del presente contrato.

El pago de los bienes se asegurará en pesos mexicanos, en diez exhibiciones, por partida completa entregada, la primera por el 90% y la segunda por el 10% restantes, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación comprobatoria que acredite la entrega recepción impresa y documentación digital correspondiente, de los bienes a entera satisfacción de la División de Trámite de Ejecuciones, ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Calles Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria será:

a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de "EL INSTITUTO"

b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de: Entrega, Recepción, Armado e Instalación Bienes de Inversión y/o Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega-Recepción de Bienes de Inversión Específicamente de Equipo Electrónico (Según aplique el caso).

La documentación comprobatoria a entregar por parte del proveedor para el pago de bienes será:

Para el primer pago del 90%:

a) Remisiones originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes recibidos a entera satisfacción, conforme a los anexos 2 (dos) y 4 (cuatro).

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

X

2



"2016, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

PRECISIONES A LAS CONDICIONES DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES CON DESTINO AL HOSPITAL GENERAL REGIONAL 290  
CAMAES EN LEÓN, GUANAJUATO, PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-0190/R-040-T-17-2016.

- c) Copia del Contrato.
- d) Copia de Fianza.
- e) Carta Garantía de los Bienes, expedida por "EL PROVEEDOR".
- f) En su caso; Nota de Crédito por sanciones o penalizaciones, en los casos de incumplimiento, en el caso de que existiera.
- g) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para lo cual "EL PROVEEDOR" podrá ponerse en contacto con el Administrador del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los Bienes a través de la plataforma en el Sistema de Compras del INSTITUTO (PREI Milenium), entregando una copia de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación enlistada en los incisos a, b, c, d, e, y f, debidamente requeridas.

En caso de aplicar, de igual manera, "EL PROVEEDOR" deberá entregar Nota de Crédito a favor de "EL INSTITUTO", por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clave, banco y sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR", a menos que acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

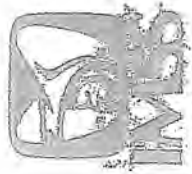
- h) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción y Acta de Bienes de Inventario Especificando los Bienes Administrativos, Mobiliario Médico y Equipo Electrónico y Equipo de Conservación (según aplique el caso).
- e) Copia del Contrato.
- d) Copia de la Fianza.
- c) En su caso; nota de crédito por sanciones o penalizaciones en los casos de incumplimiento, en el caso de que existiera.
- Numero de Contrato
- Numero de Proveedor

f) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá ponerse en contacto con el Administrador del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los Bienes a través de la plataforma en el Sistema de Compras del INSTITUTO (PREI Milenium), entregando una copia de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación enlistada en los incisos a, b, c, d y debidamente requeridas.

En caso de aplicar, de igual manera, "EL PROVEEDOR" deberá entregar Nota de Crédito a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

1 P





2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**PREVISIONES ALAS CONDICIONES DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES CONDESTINADO AL HOSPITAL GENERAL REGIONAL-260  
CÁMARA ENTREGA Y PAGO PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO 17-0010.**

El pago se depositará en la fecha programada de pago, a través del esquema interbancario electrónico, a través de la cuenta de depósito en el banco interbancario vía SEEL (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá entregar copia del pago electrónico (interbancario o interbancario) y presentar original y copia de la ficha del Registro Federal de Contribuyentes, Bodega Motril e Identificación Oficial; los originales no se devolverán únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, "EL INSTITUTO" podrá aceptar a solicitud de "EL PROVEEDOR" que en el supuesto de que tenga equipos, equipos y otros bienes que se aplican con fines educativos que se aplican a la materia por concepto de cuotas administrativas, conforme a lo previsto en el artículo 40-B de la Ley del Seguro Social adicionalmente "EL PROVEEDOR" acepta se aplican las disposiciones contempladas en su propio contrato para la aplicación de penas convencionales, devueltos de atrasos o deficiencias en los bienes.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando previamente los documentos sustantivos de dicha cesión, asimismo "EL PROVEEDOR" podrá

Para el segundo pago del 10% restante:

- a. Original Acta Administrativa, Copia del Acta de Entrega, Recepción y Armado de Bienes de Inversión, Equipos, Mobiliario de Mobiliario Administrativo, Mobiliario Médico y Mobiliario Electrónico y Equipo de Conservación, estrictamente de acuerdo con el Anexo 250 en el caso de León, Guanajuato.
  - b. Copia del Contrato.
  - c. Copia de la factura de los bienes expedida por EL PROVEEDOR en el caso de León, Guanajuato.
  - d. Entrega Acta de Cobro por sanciones o penalizaciones en los que se indique:
- a. Número de Contrato
  - b. Número de Proveedor

En caso de aplicarse igual manera, "EL PROVEEDOR" deberá entregar Acta de Cobro a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, el banco y su clave, a no confundirse con "PROVEEDOR", a menos que acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

X

2





"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

PRECISIONES A LAS CONDICIONES DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES CON DESTINO AL HOSPITAL GENERAL REGIONAL 260  
CAMA EN LEÓN, GUANAJUATO, PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO 40-117-2015.

<p>El pago es depositará en la fecha programada de pago, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR", está contratada con BANORTE, S.A., BBVA BANCOMER, S.A. o HSEC S.A. y a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.</p> <p>Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá entregar solicitud de pago electrónico (interbancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitarán únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.</p> <p>"EL INSTITUTO" podrá aceptar a solicitud de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social, adicionalmente "EL PROVEEDOR", acepta se realicen las deducciones correspondientes en su caso, generados por la aplicación de penas convencionales, derivados de atrasos o deficiencias en los bienes.</p> <p>"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente los documentos</p>	<p>El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que "EL PROVEEDOR" efectuará a los "PROVEEDORES" por concepto de pagos por concepto de servicios que el "PROVEEDOR" que efectúe el cobro de dichos patrimonios, ni la contabilización de los mismos para efectos de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 98 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>
---	--

12



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

PRECISIONES A LAS CONDICIONES DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES CON DESTINO AL HOGAR AL GENERAL REGIONAL ZOO  
CAMAGUAYAN, GUANAJUATO, PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA-ANEXOS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA

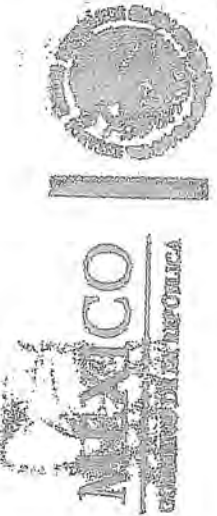
<p>El presente documento tiene por objeto especificar las condiciones de entrega y pago de los bienes con destino al hogar al general regional zoo camaguyan, Guanajuato, para la licitación pública-anexos para la licitación pública.</p>	<p>El presente documento tiene por objeto especificar las condiciones de entrega y pago de los bienes con destino al hogar al general regional zoo camaguyan, Guanajuato, para la licitación pública-anexos para la licitación pública.</p>
---	---

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

7







México, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

PRECISIONES A LAS CONDICIONES DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES CON DESTINO AL HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE SAN JUAN DE LOS RIOS PARA LA ASISTENCIA PARA LA ADOLESCENCIA EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DE LOS RIOS, DEL ESTADO DE VERACRUZ.

<p>Se otorga el presente contrato de bienes, la elaboración del convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo; el presente convenio modificatorio deberá ser elaborado y firmado por el contratista y el representante legal de la Secretaría de Salud, en la fecha de la firma de la Ley de Adquisición y Arrendamiento de Bienes, en el artículo 52 de la Ley de Adquisición y Arrendamiento de Bienes, en el artículo 51 de la Ley de Adquisición y Arrendamiento de Bienes, en el artículo 51 de la Ley de Adquisición y Arrendamiento de Bienes.</p>	<p>Armado de Bienes de Inversión. Especificaciones de Mobiliario Administrativo, Mobiliario Médico y Equipo Electrónico y Equipo de Laboratorio. El presente convenio modificatorio deberá ser elaborado y firmado por el contratista y el representante legal de la Secretaría de Salud, en la fecha de la firma de la Ley de Adquisición y Arrendamiento de Bienes, en el artículo 52 de la Ley de Adquisición y Arrendamiento de Bienes, en el artículo 51 de la Ley de Adquisición y Arrendamiento de Bienes, en el artículo 51 de la Ley de Adquisición y Arrendamiento de Bienes.</p>
<p>El presente convenio modificatorio deberá ser elaborado y firmado por el contratista y el representante legal de la Secretaría de Salud, en la fecha de la firma de la Ley de Adquisición y Arrendamiento de Bienes, en el artículo 52 de la Ley de Adquisición y Arrendamiento de Bienes, en el artículo 51 de la Ley de Adquisición y Arrendamiento de Bienes, en el artículo 51 de la Ley de Adquisición y Arrendamiento de Bienes.</p>	<p>El presente convenio modificatorio deberá ser elaborado y firmado por el contratista y el representante legal de la Secretaría de Salud, en la fecha de la firma de la Ley de Adquisición y Arrendamiento de Bienes, en el artículo 52 de la Ley de Adquisición y Arrendamiento de Bienes, en el artículo 51 de la Ley de Adquisición y Arrendamiento de Bienes, en el artículo 51 de la Ley de Adquisición y Arrendamiento de Bienes.</p>
<p>El presente convenio modificatorio deberá ser elaborado y firmado por el contratista y el representante legal de la Secretaría de Salud, en la fecha de la firma de la Ley de Adquisición y Arrendamiento de Bienes, en el artículo 52 de la Ley de Adquisición y Arrendamiento de Bienes, en el artículo 51 de la Ley de Adquisición y Arrendamiento de Bienes, en el artículo 51 de la Ley de Adquisición y Arrendamiento de Bienes.</p>	<p>El presente convenio modificatorio deberá ser elaborado y firmado por el contratista y el representante legal de la Secretaría de Salud, en la fecha de la firma de la Ley de Adquisición y Arrendamiento de Bienes, en el artículo 52 de la Ley de Adquisición y Arrendamiento de Bienes, en el artículo 51 de la Ley de Adquisición y Arrendamiento de Bienes, en el artículo 51 de la Ley de Adquisición y Arrendamiento de Bienes.</p>
<p>El presente convenio modificatorio deberá ser elaborado y firmado por el contratista y el representante legal de la Secretaría de Salud, en la fecha de la firma de la Ley de Adquisición y Arrendamiento de Bienes, en el artículo 52 de la Ley de Adquisición y Arrendamiento de Bienes, en el artículo 51 de la Ley de Adquisición y Arrendamiento de Bienes, en el artículo 51 de la Ley de Adquisición y Arrendamiento de Bienes.</p>	<p>El presente convenio modificatorio deberá ser elaborado y firmado por el contratista y el representante legal de la Secretaría de Salud, en la fecha de la firma de la Ley de Adquisición y Arrendamiento de Bienes, en el artículo 52 de la Ley de Adquisición y Arrendamiento de Bienes, en el artículo 51 de la Ley de Adquisición y Arrendamiento de Bienes, en el artículo 51 de la Ley de Adquisición y Arrendamiento de Bienes.</p>
<p>El presente convenio modificatorio deberá ser elaborado y firmado por el contratista y el representante legal de la Secretaría de Salud, en la fecha de la firma de la Ley de Adquisición y Arrendamiento de Bienes, en el artículo 52 de la Ley de Adquisición y Arrendamiento de Bienes, en el artículo 51 de la Ley de Adquisición y Arrendamiento de Bienes, en el artículo 51 de la Ley de Adquisición y Arrendamiento de Bienes.</p>	<p>El presente convenio modificatorio deberá ser elaborado y firmado por el contratista y el representante legal de la Secretaría de Salud, en la fecha de la firma de la Ley de Adquisición y Arrendamiento de Bienes, en el artículo 52 de la Ley de Adquisición y Arrendamiento de Bienes, en el artículo 51 de la Ley de Adquisición y Arrendamiento de Bienes, en el artículo 51 de la Ley de Adquisición y Arrendamiento de Bienes.</p>

A

P



"2016, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

PRECISIONES A LAS CONDICIONES DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES SON EL ESPINAZO HOSPITAL GENERAL REGIONAL ZOO  
CANTAS EN LEÓN, GUANAJUATO, PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INFORMATIVA CANTAS EN LEÓN 019 CVR 040-1417-2016.

El empaque deberá de contar con un marbete con la siguiente información: número de licitación, número de contrato, cantidad inmediata razón social y domicilio de la empresa, así como la forma de estibar y estiba máxima de los bienes.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes, una Anexo 4 (cuatro) del presente contrato, la cual deberá debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido las receptoras de los bienes, asentarán en el original y las dos copias recibo de recibido, fecha, firma, nombre y número de matricula del IMSS de la persona que recibe y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad médica de destino. Este documento en original y sus dos copias será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente por parte de "EL PROVEEDOR".

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas, así como las condiciones de entrega de los bienes, establecidas en el presente contrato, "EL INSTITUTO" no

El empaque deberá de contar con un marbete con la siguiente información: número de licitación, número de contrato, cantidad inmediata razón social y domicilio de la empresa, así como la forma de estibar y estiba máxima de los bienes.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes, una Anexo 4 (cuatro) del presente contrato, la cual deberá debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido las receptoras de los bienes, asentarán en el original y las dos copias recibo de recibido, fecha, firma, nombre y número de matricula del IMSS de la persona que recibe y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad médica de destino. Este documento, en original y sus dos copias, será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente por parte de "EL PROVEEDOR".

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las especificaciones

El empaque deberá de contar con un marbete con la siguiente información: número de licitación, número de contrato, cantidad inmediata razón social y domicilio de la empresa, así como la forma de estibar y estiba máxima de los bienes.

21



"2014, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

PRECISIONES A LAS CONDICIONES DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES CON DESTINO AL HOSPITAL GENERAL REGIONAL 210  
CALLE EN LEÓN, CUANAUBATO, PARA LA LICITACIÓN RÚTULA INTERNACIONAL ACHAGG7R040-T17-2014.

clará por recibidos y aceptados los bienes.

Se otorga a las empresas contratadas, así como a los representantes de las mismas, el derecho de inspección y recepción de los bienes, en el momento de la entrega, en el sitio de destino de los mismos, para verificar que los mismos se encuentren en las condiciones y especificaciones establecidas en el pliego de condiciones.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS. "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES. "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se otorgue una garantía extendida con vigencia de 60 (sesenta) meses, sin costo adicional para "EL INSTITUTO" con cobertura amplia para todos los bienes en caso de averías ocultas, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten en

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS. "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES. "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste y firmado por su representante legal, por el que garantice los bienes objeto del presente contrato por 36 (treinta y seis) meses, con cobertura amplia contra violaciones, defectos de fabricación o cualquier daño que presente en los bienes a partir de la fecha de entrega de los mismos a su

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

X

P





"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

PRECISIONES A LAS CONDICIONES DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES CON DESTINO AL HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO, PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T17-2015.

<p>su operación normal. El periodo de vigencia de la garantía dará inicio a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".</p>	<p>satisfacción de "EL INSTITUTO"; en el H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato.</p>
---	--

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Atentamente  
El Coordinador

*[Handwritten Signature]*  
Jesús Guajardo Briones

P  
N





México, D.F., a 14 de agosto de 2015

Oficio número: 09 53 84 61 14B2/ 8109

DAVID CASTILLO MENDOZA  
Representante Legal de la empresa  
PUNTO EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION SA DE CV  
Presente

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Me refiero al Contrato No. 15BI0058, celebrado entre la representada y el Instituto Mexicano del Seguro Social, derivado del procedimiento de adquisición nacional No. LA-019GYR040-T17-2015 para la adquisición de Plan de Equipamiento para el programa de equipamiento asociado a obra 2015, para el HGR 250 Camas en León, Guanajuato.

Al respecto, le informo que el Plan de Equipamiento para el Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato, se encuentra en proceso de ejecución imputable al contratista, y con la finalidad de salvaguardar los intereses de la Unidad Médica en comento, se requiere la posibilidad de que los bienes adjudicados queden sujeta a un convenio para modificar los plazos y las condiciones de entrega de los bienes, así como la condición de entrega de los bienes, conforme a la Unidad Médica en comento, así como las condiciones de entrega de los bienes, conforme a las condiciones establecidas en los contratos derivados del procedimiento de adquisición nacional.

Asimismo, con motivo de la nueva designación del responsable de la recepción de los bienes para el HGR 250 Camas en León, Guanajuato, se requiere el apoyo y seguimiento administrativo, realizada por el Delegado Estatal en Guanajuato, al proceso de adquisición nacional, así como el apoyo y cargo del mismo, incluido en el Anexo 2 (dos) del instrumento jurídico.

Atento a lo anterior, con fundamento en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratos del Sector Público, con el fin de dar plena certeza jurídica al mismo, se le solicita informe a la División a su cargo, si se cuenta con el consentimiento por parte de su representada para la celebración del convenio mencionado respectivo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. RUBÉN LÓPEZ LAZCANO  
Titular de la División



Recibi oficio  
14-Ago-2015

Con copia:

- Lic. J. Roberto Flores Bañuelos.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.





# PUNTO TI

Soluciones compatibles en audio, video y streaming

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE  
Durango N° 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.  
**CONVOCANTE**

México, D.F. a 14 de agosto del 2015

At'n.: C.P. Rubén López Lazcano  
Titular de la División

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio  
N° LA-019GYR040-T17-2015 Electrónica  
Adquisición de Pantallas LCD, Tamaño 40" correspondiente al programa asociado a obra 2015  
Para el HGZ 165 camas en Villa de Álvarez, Colima y el HGR de 250 camas en León, Guanajuato.  
Contrato N° 15BI0058

Sobre el contrato N° 15BI0058, derivado de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio N° LA-019GYR040-T17-2015 Electrónica, en el que la empresa que represento: Punto en Tecnologías de la Información, S.A. de C.V., resultó con asignación favorable mediante el contrato mencionado.

Recibimos su Oficio N° 09 53 84 61 14B2/8109, en el cual nos informan que el lugar de entrega pactado en el contrato, presenta un atraso significativo imputable al contratista, por lo que no podemos entregar los bienes en el lugar mencionado en dicho contrato, y que con la finalidad de salvaguardar los intereses institucionales, y para evitar que dichos bienes pudieran sufrir daños o menoscabos, estamos de acuerdo en firmar un convenio para modificar las condiciones de entrega de los bienes amparados en el Contrato N° 15BI0058, con destino el Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato, así como los plazos de entrega de los mismos, y también modificar el nombre y cargo del responsable de la recepción de los bienes.

Sirva la presente como acuerdo para realizar dicho Convenio Modificatorio, y quedamos en espera del mismo para su revisión y aprobación.

*David Castillo Mendoza*  
Representante Legal

David Castillo Mendoza  
Representante Legal





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO N°  
1 (UNO)  
AL CONTRATO  
15BI0058**

**ANEXO 2**

**“PERSONAS RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS  
BIENES Y ADMINISTRADORES”**

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

**EI PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO N°  
1 (UNO)  
AL CONTRATO  
15BI0058**

## ANEXO 2 (DOS)

### DOMICILIOS DE LOS DESTINOS, PERSONAS RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y ADMINISTRADORES

UNIDAD	DOMICILIO	PERSONA RESPONSABLE	CONTACTO
<b>HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO</b>	<b>Boulevard Jorge Vértiz Campero Número 1,949, Fraccionamiento San Miguel Rentería. Código Postal 37238</b>	<b>David Adrian Lozano Moreno Administrador del HGS No. 10 Tel. 473-7327151 david.lozano@imss.gob. mx</b>	<b>C.P. Miguel Enrique Vallejo Cortés Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación miguel.vallejo@imss.gob .mx 477-717-4000 extensión 31-132 y 477-773-0980</b>

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS



079020/poc



DELEGACIÓN ESTATAL EN GUANAJUATO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y PLANEACION INMOBILIARIA



"2015, AÑO DEL GENERALISIMO JOSE MARIA MORELOS Y PAVÓN"

León, Gto., a 15 de junio del 2015  
Oficio No. 119001130100/CONST-289-715

Licenciado  
Juan Rogelio Gutiérrez Castillo  
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Durango 291 Octavo piso, Col. Roma  
México, D.F.  
Presente

ANEXO 195881  
DIVISION DE CONTRATOS

Me refiero al procedimiento de adquisición de bienes para la obra para el Hospital General Regional de 250 camas de León, Guanajuato, con Número de Obra 081101 MA.

Sobre el particular, hago de su conocimiento, que el Sr. David Adrian Lozano Moreno, será en cuanto al equipo y mobiliario administrativo el responsable de la Recepción de los Bienes, Responsable de la Formalización del Acta de entrega Recepción de los bienes a entera satisfacción del Instituto y Responsable de la Atención, en el mencionado procedimiento de adquisición, quedando sin efecto al contenido del similar 119001130100/CONST-674/14.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Con la responsabilidad asignada

Maestro Sergio Andrés Sanibáñez Vázquez  
Delegado Estatal en Guanajuato

David Adrian Lozano Moreno  
Administrador del HGS No. 10  
Tel. 473 7327151  
david.lozano@imss.gob.mx

- Con copia para:
- Oficina del C. Delegado, Edificio
  - Ingeniero Jesus Guajardo Briones, Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria- Durango No. 291, 1º Piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, Distrito Federal
  - Expediente.
  - Minutario
  - Archivo

C.P. MEVCAJCH/MP6



002568  
2015 JUL 23 A 9:52